

BASES Y CONVOCATORIA DEL II CONCURSO DE DECORACIÓN DE NAVIDAD “Caldas vive la Navidad”

1. OBJETIVO:

El Ayuntamiento de Caldas de Reis organiza el primer concurso de decoración de calles de Navidad, con el objeto de fomentar la participación ciudadana en el embellecimiento y decoración de las calles, plazas, fachadas, establecimientos y demás lugares singulares del ayuntamiento, haciendo partícipes a los comercios, entidades, vecinos y vecinas de la imagen de la villa. El objetivo es incentivar el cuidado y embellecimiento de nuestro ayuntamiento, y vestir a Caldas de un aspecto navideño y mágico para hacer de esta Navidad una época especial.

Los proyectos que sean estimados de interés general serán ejecutados de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda, poniendo los vecinos/as la mano de obra, las tareas constructivas, mantenimiento y conservación, y el Ayuntamiento de Caldas de Reis el apoyo técnico de sus servicios correspondientes y con los suministros básicos precisos.

Las acciones deberán referirse a espacios de dominio público.

El crédito presupuestario derivado de esta convocatoria resulta imputable a la aplicación presupuestaria 3384-22699.

2. PARTICIPACIÓN:

La participación está condicionada a los siguientes criterios:

Administrativos:

Creación de una comisión que puede tener carácter vecinal, asociativo, o de cualquier otro tipo, que cubrirá una solicitud donde aparezca el/la representante y un mínimo de tres personas firmantes.

Presentación de un proyecto conformado de una memoria descriptiva que refleje la actuación que se pretende llevar a cabo con la delimitación del espacio en el cual se va a intervenir. Esta memoria descriptiva permitirá al ayuntamiento valorar la viabilidad de las acciones.

La memoria descriptiva deberá tener una estructura y planificación clara, con una exposición lo más aproximada posible a la acción que se pretende ejecutar, así como de los recursos materiales a usar y su gestión. También deberá incluir unas fotografías del lugar en el momento de hacer la solicitud de participación.

El incumplimiento de la memoria, en las partes esenciales, determinará la exclusión del concurso de la comisión responsable.

Los proyectos presentados y que los órganos de gobierno competentes consideren de realización

innecesaria, o desproporcionado para el lugar donde se va a realizar, serán requeridos para una valoración y adaptación en un plazo de 7 días desde la recepción del requerimiento. De no realizarse este en el plazo estipulado, el proyecto será desestimado y, por lo tanto, no se podrá ejecutar.

Los responsables de las actuaciones no autorizadas tendrán el deber de restitución al estado original del lugar afectado, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pueda incurrir por cualquier actuación llevada a cabo.

Medio ambientales:

Potenciar la conservación y mejora del paisaje y de los espacios públicos.

Respetar e incluir la flora autóctona.

Urbanísticos:

Habilitar el uso de espacios públicos con elementos idóneos (plantas, mobiliario urbano...) al uso final por parte de la comunidad, habida cuenta las necesidades de movilidad e integración social.

Ingenio para escoger y utilizar materiales y recursos disponibles en la zona.

Uso de materiales acordes al entorno.

Patrimoniales:

Poner en valor y conservar elementos característicos que puedan existir en cada lugar.

Fomentar la difusión del idioma y la cultura propia del lugar, integrando refranes, dibujos, poemas, esculturas, leyendas, cantigas...

Lingüístico:

Se empleará el gallego como idioma en aquellos elementos que empleen grafía, tales como carteles, señalizaciones, topónimos...

3. DEBERES DE LAS PARTES:

El ayuntamiento:

Apoyo normativo para las actuaciones a llevar a cabo.

El Ayuntamiento colaborará con la aportación de materiales idónea (elementos vegetales diversos y elementos de ferretería básica), según valoraciones consensuadas por las dos partes.

El crédito disponible para efectuar esta colaboración es de 1.500 €.

La comisión:

Planificación clara habida cuenta las necesidades y el tipo de sociedad a la que va dirigida la transformación del espacio público.

Imaginación para el aprovechamiento de los propios recursos del lugar a acondicionar.

La aceptación de la ejecución de los trabajos manuales que sean precisos, así como la posterior organización para el mantenimiento y conservación.

La comisión se compromete a emplear la totalidad de los materiales facilitados por el Ayuntamiento en el proyecto autorizado, devolviendo los excedentes, si los hubiera.

La comisión se compromete al desmontaje de las diferentes decoraciones y a depositar los restos en los colectores de basura adecuados.

4. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las vecinas y vecinos del municipio, así como los diferentes comercios y negocios que integren su escaparate en la decoración del resto de la calle, constituidos en una comisión que podrá tener carácter vecinal, asociativo o de cualquier otro tipo que cumpla los requisitos de participación de la base tercera

5. INSCRIPCIÓN:

La inscripción se hará en el Ayuntamiento por un representante de cada comisión del lugar.

6. JURADO

El jurado estará compuesto por:

- Técnico del departamento de Cultura del Ayuntamiento de Caldas
- Representante de las Asociaciones Culturales
- Representante de la Asociación de Comerciantes.
- Representante de la Asociación de Hostelería.
- Concejales de Cultura.

La resolución del concurso se realizará bajo los principios de transparencia, igualdad y no discriminación. La resolución será inapelable y los premios podrán declararse desiertos si el jurado así lo considera oportuno.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los criterios de valoración serán acordes a lo solicitado en los criterios de participación. De este modo se puntuarán los siguientes aspectos:

- Adecuación final a la memoria presentada.
- Originalidad y creatividad en los diseños y elementos decorativos.
- Aprovechamiento de los recursos y materiales de la zona y adecuación de la propuesta a las características propias del entorno.
- Recuperación de elementos existentes característicos del lugar y uso de materiales y reemplazados en elementos decorativos y ornamentación floral.
- Promoción de elementos tradicionales y fomento de la cultura y tradiciones locales.

8. PLAZOS.

- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y rematará el día 8 de diciembre.
- Los participantes se comprometen a mantener expuesta la decoración de Navidad desde el día 10 de diciembre hasta el 6 de enero.
- Entrega de premios: los lugares ganadores del concurso serán anunciados el día 30 de diciembre, durante la Fiesta de Fin de año infantil.

9. PREMIOS:

Las cantidades destinadas a esta convocatoria serán de 600 euros en premios.

Se establecen los siguientes premios:

Honoríficos y económicos:

- Primer premio: Trofeo + 300 €
- Según premio: Trofeo + 200 €
- Tercero premio: Trofeo + 100 €

Conmemorativos:

- Diploma conmemorativo de la participación a todas las comisiones participantes.

10. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los gastos del ayuntamiento, de poner a disposición de las comisiones vecinales el suministro de materiales, se imputarán a la aplicación 3384/22699 del vigente presupuesto del ayuntamiento.

Las adquisiciones serán efectuadas por el ayuntamiento de acuerdo a la normativa contractual pública establecida en la Ley 9/2017.